REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA - ARKAS LTDA
DEMANDADO: EDILBERTO CASTAÑEDA RIVERA y LUZ CLARA MARTINEZ PINTO
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-1999-00110-00

En atención a la solicitud recibida en este despacho, por el señor FRANKLIN WILLIAM OBREGON FAJARDO, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora GLENIA DEL CARMEN INDABURO MANJARREZ, en el que solicitó se levante la anotación de la hipoteca inscrita por la Oficina de Instrumentos Públicos del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 190-58214. El despacho ordena, requerir al señor FRANKLIN WILLIAM OBREGON FAJARDO, para que dentro del termino (03) días, cumpla con la carga de acreditar el interés que le asiste a su representada para impetrar la solicitud en estudio, esto es el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos, en el cual figure como la actual propietaria del inmueble objeto de la demanda, además, se le hace saber de que la desanotación de la hipoteca es del resorte del acreedor y no del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6657b1beaf1b90c0c6d403dbbbbe09940643a7a6ff8c6c7b1c6242ce7294100

Documento generado en 24/02/2022 05:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica